



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDIA



000031

DECRETO ALCALDICIO N°  
LITUECHE, 05 de Enero del 2017

**CONSIDERANDO:**

- Que existe una necesidad de la comunidad por la práctica de actividad física.
- Que dentro del personal del municipio no se cuenta con el personal con las capacidades para la realización de este taller.
- Que dentro de las Actividades programadas para el Verano 2017, está contemplada la realización de actividades recreativas para la comunidad.
- El Decreto N°1571 de Fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- Que desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Art 10°, Número 7, Letra j) y Art 51. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO** los servicios de Apoyo al Programa Recreacional, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Juan Carlos Rojas Donoso, Rut 17.081.297-2, por los meses de Enero y Febrero.
2. **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a Don Juan Carlos Rojas Donoso, Rut 17.081.297-2, por la suma de \$1.000.000.- (Un Millón de pesos) Impuesto Incluido, dividido en partes iguales por los dos meses.
3. **ESTABLESCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por EL Departamento de Desarrollo Comunitario.
4. **COMUNIQUESE** al operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
5. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato al presupuesto del Programa Recreacional

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal



**RENE AGUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/RVV

Distribución:

- Archivo Departamento Social
- Archivo Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes